

ASESINATOS Y DESAPARICIONES FORZADAS PRESENTADOS COMO BAJAS EN COMBATE POR AGENTES DEL ESTADO

¿QUÉ ES?

La Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas asumió el Macrocaso 03 a partir del Informe 5 presentado por la Fiscalía General de la Nación a la JEP, denominado 'Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado', el 17 de julio de 2018.

Posteriormente, mediante Auto 033 del 12 de febrero de 2021, se hizo de público conocimiento la priorización interna del Macrocaso 03 y, en dicha providencia, durante el período comprendido entre 2002 y 2008, se constató que 6402 personas fueron asesinadas para ser reportadas como bajas en combate en todo el territorio nacional.

La Sala de Reconocimiento, con el fin de identificar los factores y esclarecer la verdad sobre los homicidios reportados como bajas en combate por agentes del Estado, definió seis subcasos:

- 1. Subcaso Antioquia
- 2. Subcaso Costa Caribe
- 3. Subcaso Norte de Santander
- 4. Subcaso Huila
- 5. Subcaso Casanare
- 6. Subcaso Meta

¿DÓNDE OCURRIÓ?

La Sala identificó 71 hechos ocurridos en los municipios de Valledupar, San Diego, Pueblo Bello, El Copey, Codazzi, Manaure, La Paz y Bosconia, del norte de Cesar, y San Juan del Cesar y Urumita, al sur de La Guajira.







ASESINATOS Y DESAPARICIONES FORZADAS PRESENTADOS COMO BAJAS EN COMBATE POR AGENTES DEL ESTADO

PATRONES DE MACROCRIMINALIDAD

La Sala identificó dos patrones de macrocriminalidad que tuvieron lugar, presuntamente, entre el 9 de enero de 2002 y el 9 de julio de 2005, y durante la comandancia de los entonces coroneles Publio Hernán Mejía Gutiérrez y Juan Carlos Figueroa Suárez en el Batallón La Popa:

Patrón 1: Homicidios de personas fuera de combate y señaladas de pertenecer al enemigo, muchas veces en alianza con paramilitares (entre enero de 2002 y julio de 2005)

- "La finalidad última era contribuir al logro de resultados que permitieran mejorar la percepción de seguridad en el departamento del Cesar y dar muestras de la voluntad del batallón y de su comandante de vencer a los grupos armados, especialmente a las guerrillas".
- La llegada al Batallón de Mejía Gutiérrez marcó el inicio de este primer patrón macrocriminal.
- Se presentó una alianza entre algunos miembros del Batallón con los paramilitares del Frente Mártires del Cacique de Upar, de las Autodefensas Unidas de Colombia-AUC.







ASESINATOS Y DESAPARICIONES FORZADAS PRESENTADOS COMO BAJAS EN COMBATE POR AGENTES DEL ESTADO

La Sala identificó cuatro modalidades característricas en el primer patrón:

Entre 2002 y 2003 existió un acuerdo entre la comandancia del Batallón e integrantes de las AUC para la entrega de personas que fueron presentadas de manera ilegítima como bajas en combate.





Entre 2003 y 2005, integrantes del Batallón La Popa asesinaron en estado de indefensión a personas señaladas por guías e informantes, de pertenecer o auxiliar a las guerrillas.

Integrantes del Batallón La Popa asesinaron a personas relacionadas con la comisión de actos delictivos y las hicieron pasar falsamente como integrantes de grupos armados muertos en combate, entre junio de 2002 y agosto de 2004.





Estos militares también asesinaron a personas puestas fuera de combate por encontrarse heridas o por haberse entregado a las autoridades entre febrero de 2002 y abril de 2005.





ASESINATOS Y DESAPARICIONES FORZADAS PRESENTADOS COMO BAJAS EN COMBATE POR AGENTES DEL ESTADO

Patrón 2: Homicidio de civiles fuera de combate para mantener las cifras de resultados operacionales (entre mayo de 2003 y mayo de 2005)

- "La presión se materializaba a través de un complejo dispositivo de incentivos y amenazas en diversos ámbitos de la unidad militar. En este contexto, algunos miembros del Batallón La Popa comenzaron a seleccionar, por su propia cuenta y a partir del aprendizaje del patrón anterior, nuevas víctimas para ser presentadas como bajas en combate".
- Miembros de varios pelotones del Batallón La Pooa buscaron a sus víctimas entre personas estigmatizadas por la sociedad, como aquellos asociados con la criminalidad, personas en situación de calle, consumidores de drogas y trabajadores informales.
- El segundo patrón de criminalidad se intensificó por dos factores:
 - La llegada en 2004 del comandante Juan Carlos Figueroa Suárez.
 - La desmovilización de las AUC y la consecuente finalización de la alianza que tenía el batallón con este grupo armado ilegal.

La Sala identificó dos modalidades característricas en el segundo patrón:

Retención de civiles en puestos de control instalados en las carreteras, registros y operaciones de control militar (los hechos ocurrieron en zonas donde operaba el Batallón La Popa).

A partir de junio de 2004, los hombres del Batallón La Popa seleccionaron víctimas vulnerables en Valledupar y Barranquilla, a quienes trasladaron mediante engaños para asesinarlas y presentarlas como bajas en combate (las víctimas fueron trasladadas fuera del área de operación del Batallón).





ASESINATOS Y DESAPARICIONES FORZADAS PRESENTADOS COMO BAJAS EN COMBATE POR AGENTES DEL ESTADO

VÍCTIMAS

En diciembre de 2018, la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas informó a la Sala de Reconocimiento sobre el listado de víctimas acreditadas en el Macrocaso 03. Tras realizar 41 versiones voluntarias de presuntos responsables, se identificaron a 20 como presuntamente responsables de hechos cometidos por el Batallón de Artillería No.2 La Popa.

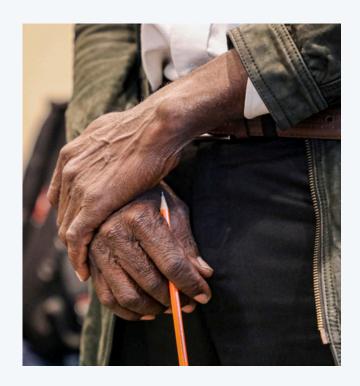
Se identificaron como principales víctimas a:

- Mujeres y niñas
- Adolescentes
- · Personas en situación de discapacidad cognitiva
- Hubo afectación a los pueblos indígenas Wiwa y Kankuamo.

ACREDITACIÓN DE VÍCTIMAS

La Sala estudió la acreditación de la calidad de víctima para 49 personas adicionales y puso a su disposición 537 versiones voluntarias; en total, se identificaron 119 presuntos responsables.

Se llevaron a cabo audiencias públicas para las observaciones de las víctimas pertenecientes a los pueblos indígenas Wiwa y Kankuamo en octubre de 2019 y enero de 2020, respectivamente. Finalmente, en marzo de 2022, 49 personas solicitaron la acreditación de la calidad de víctimas, de las cuales la Sala reconoció a 48.







ASESINATOS Y DESAPARICIONES FORZADAS PRESENTADOS COMO BAJAS EN COMBATE POR AGENTES DEL ESTADO

COMPARECIENTES

Los comparecientes que han reconocido verdad completa, detallada y exhaustiva, y su responsabilidad en los términos del Auto 128 de 2021 (y por ende son elegibles para la imposición de una **sanción propia**) son:

- Guillermo Gutiérrez Riveros
- Efraín Andrade Perea
- Carlos Andrés Lora Cabrales
- ◆ José de Jesús Rueda Quintero
- ◆ Yeris Andrés Gómez Coronel
- ◆ Juan Carlos Soto Sepúlveda

- Heber Hernán Gómez Naranjo
- Manuel Valentín Padilla Espitia
- Eduart Gustavo Álvarez Mejía
- Elkin Leonardo Burgos Suárez
- Alex José Mercado Sierra
- Elkin Rojas

Los comparecientes **Publio Hernán Mejía Gutiérrez, Juan Carlos Figueroa Suárez** y **José Pastor Ruiz Mahecha** no contribuyeron a la verdad.

Sus procesos fueron remitidos a la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP para esclarecer los hechos ocurridos durante el periodo 2002-2008 como miembros del Batallón La Popa.







ASESINATOS Y DESAPARICIONES FORZADAS PRESENTADOS COMO BAJAS EN COMBATE POR AGENTES DEL ESTADO

¿QUÉ SE HA ACTUADO?



APERTURA

AUTO 005 DEL 17 DE JULIO DE 2018

La Sala de Reconocimiento avocó conocimiento del Macrocaso 03 a partir del Informe 5 presentado por la Fiscalía General de la Nación, titulado "Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado".



RECEPCIÓN DE INFORMES

La Sala recibió ocho informes de entidades públicas, organizaciones de derechos humanos y víctimas.



PRIORIZACIÓN INTERNA

AUTO SRVR-033 12-FEBRERO-2021

La Sala priorizó la investigación de los hechos ocurridos entre enero de 2002 y julio de 2005 en el norte del Cesar y el sur de La Guajira, que correspondieron a muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por miembros del Batallón de Artillería No. 2 La Popa.



VERSIONES VOLUNTARIAS

La Sala recibió 61 versiones de comparecientes.



OBSERVACIONES

La Sala recibió 13 escritos de observaciones que presentaron los representantes de las víctimas acreditadas en el Macrocaso 03, las autoridades indígenas de los pueblos Kankuamo y Wiwa, y el Ministerio Público.



INSPECCIONES JUDICIALES

Se realizaron 20 inspecciones judiciales a más de 50 expedientes de la Justicia Penal Ordinaria, la Justicia Penal Militar e internos, así como los archivos operacionales de la Primera División, la Décima Brigada Blindada y el Batallón La Popa.

AUTO 024 DEL 18 DE FEBRERO DE 2022

Mediante el Auto 024 de 2022, la Sala se pronunció sobre dichos escritos y confirmó la calificación jurídica de los hechos y conductas realizada en el Auto 128 de 2021, así como la individualización de los máximos responsables.





ASESINATOS Y DESAPARICIONES FORZADAS PRESENTADOS COMO BAJAS EN COMBATE POR AGENTES DEL ESTADO

¿QUÉ SE HA ACTUADO?



DETERMINACIÓN DE HECHOS

AUTO SRVR-128 07-JULIO-2021

Se determinó la ocurrencia de 71 hechos de asesinatos y desapariciones forzadas que afectaron a 127 personas presentadas falsamente como muertas en combate por integrantes del Batallón La Popa entre enero de 2002 y julio de 2005. En dicha providencia, la Sala individualizó a los 15 máximos responsables



PROCESO RESTAURATIVO

AUTO CDG-208 9-DICIEMBRE- 2021

La Sala puso en marcha un proceso de justicia restaurativa de preparación para llevar a cabo las audiencias públicas de reconocimiento de verdad y responsabilidad de los máximos responsables.



SELECCIÓN NEGATIVA

AUTO SRVR-029 23-FEBRERO-2022

La Sala de Reconocimiento remitió el conocimiento de la situación jurídica y de la vigilancia del cumplimiento del régimen de condicionalidad de los demás comparecientes, quienes no ostentaban una máxima responsabilidad ni por liderazgo ni por participación determinante.



AUDIENCIA PÚBLICA

AUTO SRVR-056 01-ABRIL-2022

La Sala decretó la realización de la audiencia pública de reconocimiento del subcaso Costa Caribe y fijó para su realización el mes de junio de 2022 en la ciudad de Valledupar. En dicha providencia, la Sala delegó la organización de este acto al despacho relator del Magistrado Óscar Parra Vera.



ASESINATOS Y DESAPARICIONES FORZADAS PRESENTADOS COMO BAJAS EN COMBATE POR AGENTES DEL ESTADO



¿QUÉ SE HA ACTUADO?





11 RESOLUCIÓN DE CONCLUSIONES

RESOLUCIÓN_SRVR-03_07-DICIEMBRE-2022

La Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas:

- i) Declaró cerrada la etapa de reconocimiento de verdad y de responsabilidad.
- ii) Concluyó que algunos comparecientes reconocieron verdad completa, detallada y exhaustiva, así como su responsabilidad.
- iii) Presentó cuatro propuestas de componentes reparadores y restaurativos de sanción propia.

Esta Resolución marcó el punto final del proceso en la Sala de Reconocimiento y su paso al Tribunal para la Paz. Asimismo, estableció los aspectos y puntos que debe tener en cuenta la Sección de Primera Instancia de Reconocimiento de Verdad para el futuro fallo que profiera.



ASESINATOS Y DESAPARICIONES FORZADAS PRESENTADOS COMO BAJAS EN COMBATE POR AGENTES DEL ESTADO



¿QUÉ SE HA ACTUADO?



SECCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD

AUTO-TP-SERVR-RC-AS-AMOA-NO.001-2023

La Sección de Primera Instancia Para Casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad asumió competencia de la Resolución de Conclusiones No. 03 del 7 de diciembre de 2022 y sus anexos, respecto de los hechos y conductas ocurridas entre enero de 2002 y julio de 2005 atribuibles a algunos integrantes del Batallón de Artillería No. 2 'La Popa'.





AUDIENCIA PRELIMINAR

La Sección realizó una audiencia preliminar con el objeto de verificar el marco de las condiciones para la imposición de sanciones propias a los comparecientes.



MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

AUTO TP-SERVR-RC-AS-AMOA-004-2023 26-JULIO-2023

La Sección de Primera Instancia Para Casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad definió las modalidades de participación en el Subcaso Costa Caribe - Batallón de Artillería No. 2 'La Popa' (período 2002-2005), que incluyen: (i) la realización de audiencias públicas con enfoque restaurativo, con el fin de escuchar las observaciones a la Resolución de Conclusiones y definir el componente reparador y restaurador del proyecto de sanción propia; y (ii) la realización de prácticas restaurativas.



ASESINATOS Y DESAPARICIONES FORZADAS PRESENTADOS COMO BAJAS EN COMBATE POR AGENTES DEL ESTADO



¿QUÉ SE HA ACTUADO?



ADOPTA MEDIDAS CAUTELARES

AUTO_TP-SERVR-MC-AI-001-2024_19-ENER0-2024

La Sección de Primera Instancia para casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad avocó conocimiento y adoptó de oficio la medida cautelar preventiva para la protección y preservación de cuerpos no identificados (CNI) y cuerpos identificados no reclamados (CINR), con el objetivo de lograr la ubicación, identificación y entrega digna de los cuerpos de cuatro víctimas del Subcaso ubicados en el Cementerio Jardines del Ecce Homo y el Cementerio Nuevo del municipio de Valledupar, Cesar.



ADOPTA MEDIDA CAUTELAR

AUTO SAR-AI-017-2024 14-MARZO-2024



La Sección de Primera Instancia para casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad decretó medida cautelar de carácter nacional para proteger los derechos a la memoria y la verdad, y para apoyar el fortalecimiento del proceso de búsqueda, identificación y entrega digna de las víctimas de desaparición forzada en Colombia; también convocó a audiencia pública y adoptó otras determinaciones. Se ordenó la conformación de una mesa técnica interinstitucional con el fin de consolidar el universo de víctimas desaparecidas en Colombia.

